REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**
Demandante	Jhonny Oswaldo Correa Gamez
Demandado	Claudia Maritza Monroy Peña
Radicación	50001311000320160026700
Asunto	**Admisión de demanda**
Fecha de la providencia	Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 66 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 094
Del 22 JUL 2016

LEONARDO BERMUDEZ

Secretario